



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

|               |                                                                                                    |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MEDIO CONTROL | DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2017-00302-00                        |
| DEMANDANTE    | CARMEN ARIZA SUÁREZ                                                                                |
| DEMANDADO     | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |

Mediante escrito de fecha 25 de junio de 2018 (fl. 73), el apoderado de la parte actora, Dr. **WILLIAM BALLÉN NÚÑEZ**, solicita se expida copia auténtica de la sentencia proferida dentro del presente proceso, con constancia de ejecutoria.

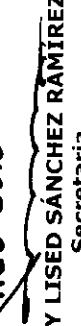
De la revisión del expediente se tiene que el doctor William Ballén Núñez sustituyó el poder a la doctora Yisela Briggitte Franco Britto (fl. 56).

De lo anterior se tiene que el doctor William Ballén Núñez **REASUME** el poder que le fuera conferido por la señora CARMEN ARIZA SUÁREZ, por lo cual procede el Despacho a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 (fls. 60-64), con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P., para lo cual, el petionario deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario por concepto de certificación y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

E/68117

|                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                                               |
| Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>27 AGO 2018</u> a las 8 A.M.                        |
| <br>YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ<br>Secretaria |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

|             |                                        |
|-------------|----------------------------------------|
| REFERENCIA: | MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y          |
|             | RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO           |
|             | 11001-33-35-015-2017-00303-00          |
| DEMANDANTE: | MARÍA OLIVA MARTÍN BABATIVA            |
| DEMANDADO:  | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD |
|             | CENTRO ORIENTE E.S.E                   |

En auto de fecha 19 de junio de 2018, le fue reconocida personería para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. LUIS GONZALO NIÑO ÁLVAREZ.

Mediante memorial de fecha 10 de julio de 2018, obrante a folios 104-105 del expediente, el Dr. LUIS GONZALO NIÑO ÁLVAREZ, allega renuncia de poder conferido para representar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

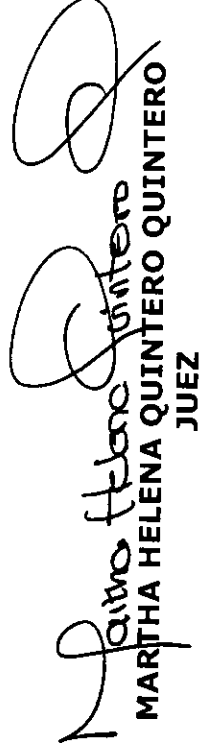
En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ,

RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** Renuncia al Dr. LUIS GONZALO NIÑO ÁLVAREZ para actuar en este proceso como apoderado de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**SEGUNDO:** Se insta a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. a fin de que designe nuevo apoderado para que represente sus intereses.

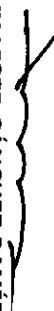
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MLGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 AGO 2018 a las 8 A.M.

  
**YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
Secretaría



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

|                   |                                                |
|-------------------|------------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO         |
| PROCESO No.:      | 11001-33-35-015-2017-00314-00                  |
| DEMANDANTE:       | JAIIME TIQUE SUÁREZ                            |
| DEMANDADO:        | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL |

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado el 25 de mayo de 2018 ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el 17 de mayo de 2018.

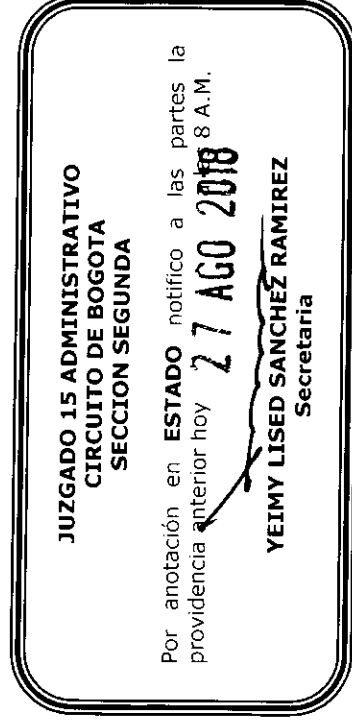
En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por el Doctor ALVARO RUEDA CELIS, apoderado de la parte accionante.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MLGR







JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00316-00  
DEMANDANTE: LYDIA LEONOR DELGADO MARÍN  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

En atención al memorial de fecha 29 de junio de 2018 (fl.57), formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Julián Andrés Giraldo Montoya, mediante el cual solicita: *"primera copia que preste mérito ejecutivo y adicionalmente copia auténtica de acuerdo con la petición que formulo a continuación, toda vez que el fallo del presente proceso se encuentra en firme"*.

Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 31 de mayo de 2018 (fls.46-50) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUGR 113

  
MARTHA HELENA QUINTERO  
JUEZ

|                                                                                                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                                                |                          |
| Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy                                                         | 27 AGO 2018 a las 8 A.M. |
| <br>YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria |                          |







JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE  
CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.:

11001-33-35-015-2017-00317-00

DEMANDANTE:

MARÍA ELENA BOHORQUEZ VALENCIA

DEMANDADO:

NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2018 (fl.65), el apoderado de la parte actora Dr. **JULIAN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA** solicita se expida 2 paquetes de copias de la sentencia proferida dentro del medio de control de la referencia, con su constancia de ejecutoria.

En consecuencia, se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida el 11 de mayo de 2018 (fls. 50-54), con su constancia de ejecutoria, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 del C.G.P.

Para tal efecto el peticionario deberá allegar las copias a autenticar, toda vez que ya efectuó el pago del arancel judicial correspondiente.

Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado en su contenido, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**  
JUEZ

A. m. 115

|                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                 |
| Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 AGO 2018 a las 8 A.M. |
| YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria                                                          |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00320-00  
DEMANDANTE: BRIGIDA ELICENIA GARCÍA ORTEGÓN  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP

Conforme al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse respecto del recurso de apelación presentado mediante memorial radicado el 05 de junio de 2018 ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por la apoderada de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el 24 de mayo de 2018.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por la Doctora LILIANA RAQUEL LEMOS LUENGAS, apoderada de la parte actora.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MLGR

|                                                                    |                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA | Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 AGO 2018 a las 8 A.M. |
| YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria                          |                                                                                                    |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

|                   |                                                                                         |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                                                  |
| PROCESO No.:      | 11001-33-35-015-2017-00348-00                                                           |
| DEMANDANTE:       | GLORIA STELLA BAUTISTA RODRIGUEZ                                                        |
| DEMANDADO:        | NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |

Mediante escrito de fecha 5 de julio de 2018 (fl.69), el apoderado de la parte actora Dr. **MIGUEL ARCANGEL SÁNCHEZ CRISTANCHO** solicita se expida copia de la sentencia proferida dentro del medio de control de la referencia, con su constancia de ejecutoria.

En consecuencia, se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida el 11 de mayo de 2018 (fls. 55-59), con su constancia de ejecutoria, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 del C.G.P.

Para tal efecto el peticionario deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado en su contenido, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

A.m. / 15

|                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                                               |
| Por anotación en <del>ESTADO</del> notifica a las partes la providencia anterior hoy <b>27 AGO 2018</b> a las 8 A.M.             |
| <br>YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

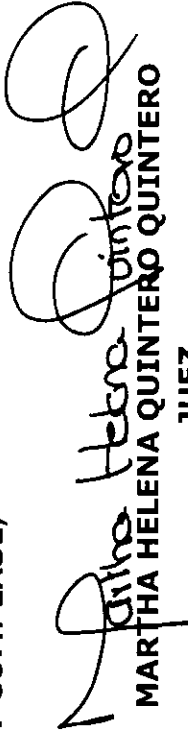
|               |                                                                                                    |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MEDIO CONTROL | DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2017-00353-00                        |
| DEMANDANTE    | SANDRA AZUCENA OJEDA OREJARENA                                                                     |
| DEMANDADO     | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |

Mediante escrito de fecha 10 de julio de 2018 (fl. 120), la apoderada de la parte actora, Dra. **SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO**, solicita se expida copia auténtica de la sentencia proferida dentro del presente proceso, con constancia de ejecutoria.

De la revisión del expediente se tiene que la doctora Samara Alejandra Zambrano sustituyó el poder a la doctora Paula Milena Agudelo Montaña (fl. 103).

De lo anterior se tiene que la doctora amara Alejandra Zambrano **REASUME** el poder que le fuera conferido por la señora SANDRA AZUCENA OJEDA OREJARENA, por lo cual procede el Despacho a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 29 de mayo de 2018 (fls. 106-110), con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P., para lo cual, el peticionario deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario por concepto de certificación y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

ERR 157

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 AGO 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ  
Secretaria







JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

|                   |                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                  |
| PROCESO No.:      | 11001-33-35-015-2017-00359-00                           |
| DEMANDANTE:       | HILDA ROSA BERNAL TRUJILLO                              |
| DEMANDADO:        | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-<br>COLPENSIONES |

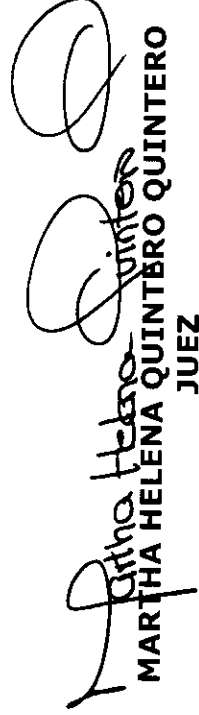
Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado el 07 de junio de 2018 ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el 22 de mayo de 2018.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por el Doctor MANUEL SANABRIA CHACÓN, apoderado de la parte accionante.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MLGR

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

|                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                 |
| Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 AGO 2018 a las 8 A.M. |
| YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria                                                          |





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **24 AGO 2018**

Expediente **ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO No. 11001-33-35-015-2017-00362-00**  
Demandante: **DORALBA CARO DE RAHIRANT**  
Demandado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 29 de junio de 2018, por el apoderado de la parte actora.

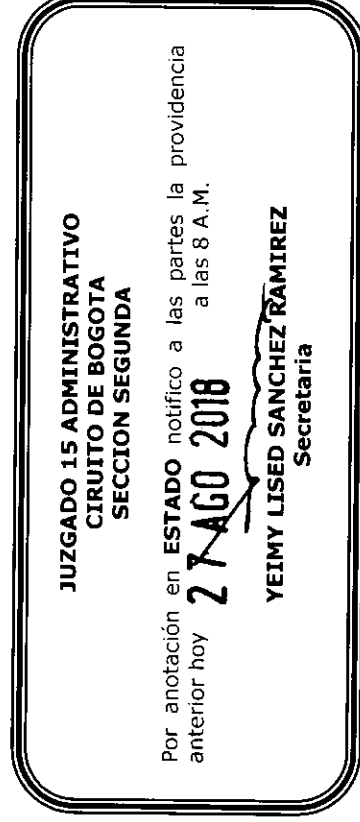
En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación impetrado por el Dr. **ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR**, apoderado de la parte actora.

En firme esta providencia, previas las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**  
JUEZ

anexo







**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **24 AGO 2018**

Expediente **ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO No. 11001-33-35-015-2017-00362-00**  
Demandante: **DORALBA CARO DE RAHIRANT**  
Demandado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**

De la revisión del expediente se observa que:

El Dr. EFRAIÓN ARMANDO LÓPEZ AMARÍS allega sustitución de poder conferido por el Dr. JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ y solicita le sea reconocida personería para actuar como apoderado de la entidad accionada (fl.189).

En consecuencia, el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconózcase personería al Dr. EFRAIÓN ARMANDO LÓPEZ AMARÍS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.967.276 y T.P. No. 285.907 del C.S.J, para que actúe en este proceso como apoderado de la entidad accionada COLPENSIONES, en los términos y para los fines señalados en la sustitución allegada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**  
**JUEZ**

cm

|                                                                                                                  |                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                               |                                                  |
| Por anotación en <b>ESTADO</b> notifico a las partes la providencia anterior hoy <b>27 AGO 2018</b> a las 8 A.M. | <b>YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ</b><br>Secretaria |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
CONTROL:  
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00365-00  
DEMANDANTE: CLAUDIA EMILIA OSPINA LÓPEZ  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

En atención al memorial de fecha 29 de junio de 2018 (fl.71), formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Julián Andrés Giraldo Montoya, mediante el cual solicita: *"primera copia que preste mérito ejecutivo y adicionalmente copia auténtica de acuerdo con la petición que formulo a continuación, toda vez que el fallo del presente proceso se encuentra en firme"*.

Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 30 de mayo de 2018 (fls.56-60) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MCCR 117

|                                                                    |                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA | Por anotación en ESTADO notifico a las partes la<br>providencia anterior hoy 27 AGO 2018 a<br>las 8 A.M. |
| YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria                          |                                                                                                          |







JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
CONTROL:  
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00367-00  
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA MALDONADO PEDRAZA  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

En atención al memorial de fecha 29 de junio de 2018 (fl.67), formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Julián Andrés Giraldo Montoya, mediante el cual solicita: *"primera copia que preste mérito ejecutivo y adicionalmente copia auténtica de acuerdo con la petición que formulo a continuación, toda vez que el fallo del presente proceso se encuentra en firme"*.

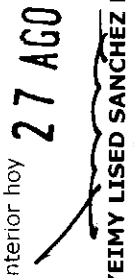
Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 30 de mayo de 2018 (fls.56-60) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MCGR 15

|                                                                                                                                   |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                                                | Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 27 AGO 2018 a las 8 A.M. |
| <br>YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria |                                                                                                    |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
CONTROL:  
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00368-00  
DEMANDANTE: MARIBEL SÁNCHEZ ORDOÑEZ  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

En atención al memorial de fecha 29 de junio de 2018 (fl.58), formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Julián Andrés Giraldo Montoya, mediante el cual solicita: *"primera copia que preste mérito ejecutivo y adicionalmente copia auténtica de acuerdo con la petición que formulo a continuación, toda vez que el fallo del presente proceso se encuentra en firme"*.

Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 31 de mayo de 2018 (fls.47-51) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MGR | 12

|                                                                                                        |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                     |                                                                                                                                  |
| Por anotación en ESTADO notifico a las partes la<br>providencia anterior hoy 27 AGO 2018<br>las 8 A.M. | <br>YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., **24 AGO 2018**

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**PROCESO No.:** 11001-33-35-015-2017-00369-00  
**DEMANDANTE:** LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ GARZÓN  
**DEMANDADO:** NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

En atención al memorial de fecha 29 de junio de 2018 (fl.61), formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Julián Andrés Giraldo Montoya, mediante el cual solicita: "*primera copia que preste mérito ejecutivo y adicionalmente copia auténtica de acuerdo con la petición que formulo a continuación, toda vez que el fallo del presente proceso se encuentra en firme*".

Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 31 de mayo de 2018 (fls.50-54) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**  
JUEZ

MGR 115

|                                                                                                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                                                      |                    |
| Por anotación en ESTADO notifico a las partes la<br>providencia anterior hoy<br>las 8 A.M.                                              | <b>27 AGO 2018</b> |
| <br><b>YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ</b><br>Secretaria |                    |





JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 24 AGO 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

|                   |                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO                  |
| PROCESO No.:      | 11001-33-35-015-2017-00385-00                           |
| DEMANDANTE:       | ANA BEATRÍZ SUÁREZ VELÁSQUEZ                            |
| DEMANDADO:        | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-<br>COLPENSIONES |

Conforme al informe secretarial precedente, procede el Despacho a pronunciarse respecto del Recurso de Apelación presentado mediante memorial radicado el 01 de junio de 2018 ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos por el apoderado de la parte accionante, contra la sentencia proferida por este Despacho el 22 de mayo de 2018.

En consideración a que la impugnación es procedente y fue interpuesta dentro del término establecido, se procede a **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso impetrado por el Doctor JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA, apoderado de la parte accionante.

En firme esta providencia, previa las anotaciones del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUGR

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

|                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO<br>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>SECCION SEGUNDA                                |
| Por anotación en ESTADO notificado a las partes la<br>providencia anterior hoy 27 AGO 2018 8 A.M. |
| YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ<br>Secretaria                                                         |

